



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
10 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

55º período de sesiones

22 de febrero a 4 de marzo de 2011

Tema 2 del programa provisional\*

**Aprobación del programa y otras cuestiones  
de organización**

### **Informe de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer**

#### **I. Antecedentes e introducción**

1. En su resolución 64/289, la Asamblea General estableció la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres), y pidió que la persona que dirigiera ONU-Mujeres presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer un informe anual sobre los aspectos normativos de la labor de la Entidad y sobre la aplicación de las orientaciones normativas proporcionadas por la Comisión en el párrafo 67 c) de la resolución. El presente informe se ha preparado atendiendo a dicha petición.

2. Dado que he asumido mis funciones hace poco más de dos meses, el presente informe se centra en dos esferas encaminadas a convertir ONU-Mujeres en una entidad capaz de responder cabalmente a las expectativas enunciadas por los Estados Miembros en la resolución 64/289. La primera se centra en la elaboración de mi visión y dirección estratégica de ONU-Mujeres, y la segunda, en los cambios administrativos e institucionales fundamentales que son necesarios para consolidar las cuatro oficinas anteriores en una estructura dinámica e innovadora que desempeñe también la nueva función confiada a ONU-Mujeres por la Asamblea General, a saber, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en su labor sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. Mis futuros informes a la Comisión dejarán constancia de la forma en que ONU-Mujeres apoya los procesos intergubernamentales específicamente relacionados con el género y trabaja para que los aspectos de la igualdad entre los géneros reciban mayor atención en todos los

---

\* E/CN.6/2011/1.



órganos y procesos sectoriales e intergubernamentales temáticos. También se referirán al apoyo concreto que presta ONU-Mujeres a la aplicación en distintos niveles de las orientaciones normativas proporcionadas por la Comisión, especialmente en el plano nacional, y a la cooperación y coordinación con partes interesadas pertinentes para tal fin.

## **II. Visión, dirección estratégica y gobernanza de ONU-Mujeres**

3. El año 2010 brindó muchas oportunidades importantes para evaluar los progresos alcanzados en la consecución de objetivos convenidos internacionalmente y la aplicación del marco normativo global para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Aunque todos estos eventos contribuyeron a mantener el interés en medidas de imperiosa necesidad, hay acuerdo respecto de que queda mucho por hacer para colmar la brecha entre los derechos de la mujer enunciados en la ley y su ejercicio en la práctica; entre las políticas y estrategias existentes para el empoderamiento de la mujer y su ejecución efectiva; y entre los múltiples compromisos para crear las condiciones propicias y empoderar a las mujeres para que puedan beneficiarse plenamente de los derechos, las oportunidades y los recursos y contribuir como asociados en pie de igualdad a todos los aspectos del desarrollo, y las acciones concretas.

4. El establecimiento de ONU-Mujeres supone el reconocimiento de las deficiencias y problemas de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la persistente discriminación de género, en particular en las esferas de coordinación y coherencia, autoridad y adopción de posiciones, rendición de cuentas y recursos humanos y financieros. Nuestra labor en los meses y años venideros estará destinada a ir reduciendo esa brecha hasta finalmente eliminarla, para garantizar que el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto contribuya en forma decisiva a acelerar la concretización de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

5. La misión de ONU-Mujeres —basada en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas— es trabajar en pro de la eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas, el empoderamiento de las mujeres y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en tanto que asociados en el desarrollo y beneficiarios de este y en lo que respecta a los derechos humanos, la labor humanitaria y la paz y la seguridad. Poniendo los derechos de la mujer en el centro de todas sus actividades, ONU-Mujeres dirigirá y coordinará la acción del sistema de las Naciones Unidas para procurar que los compromisos en materia de igualdad entre los géneros y transversalidad de las cuestiones de género se plasmen en medidas concretas en todo el mundo. La Entidad proporcionará una orientación firme y coherente en apoyo de las prioridades y la labor de los Estados Miembros, creando asociaciones efectivas con mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros, la sociedad civil y otros actores pertinentes (véase A/64/588).

6. He iniciado un proceso consultivo con la participación de todas las partes interesadas para elaborar la estrategia futura de ONU-Mujeres. Los elementos principales de la estrategia se armonizarán con la resolución fundacional. ONU-Mujeres se centrará en ampliar el apoyo a los Estados Miembros en el plano nacional, en consonancia con las prioridades nacionales; aumentar la coherencia

entre el apoyo normativo que se presta a los procesos intergubernamentales mundiales y el asesoramiento técnico y temático que se proporciona a los asociados nacionales en los países; y mejorar el liderazgo, la coordinación y la rendición de cuentas sobre igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres y apoyar la transversalidad de las cuestiones de género en todo el sistema de las Naciones Unidas.

7. A fin de preparar a ONU-Mujeres para esta dirección estratégica, me estoy centrando en cuatro tareas inmediatas. La primera consiste en tomar todas las medidas necesarias para que ONU-Mujeres empiece a funcionar el 1 de enero de 2011 e imbuir a la nueva organización de una nueva identidad y visión (véase también la siguiente sección). Esto incluye centrarse desde el principio en el mejoramiento de la capacidad de ONU-Mujeres sobre el terreno para que pueda prestar asistencia donde es más necesario y responder a peticiones de apoyo de los Estados Miembros. Mi segunda prioridad es celebrar consultas con entidades del sistema de las Naciones Unidas a fin de establecer un marco efectivo para el apoyo coordinado de todo el sistema de las Naciones Unidas a los Estados Miembros con miras a acelerar el cumplimiento de los compromisos sobre igualdad entre los géneros. Mi tercera prioridad es trabajar con las múltiples comunidades de interés que bregaron por el establecimiento de ONU-Mujeres, incluidos mecanismos nacionales para la igualdad de género y grupos y redes de mujeres de países de todo el mundo. Las opiniones de estas partes interesadas son fundamentales para ayudar a aclarar las expectativas y establecer prioridades para los enfoques estratégicos futuros de ONU-Mujeres. Mi cuarta prioridad es conseguir lo antes posible una base de recursos sólida y previsible, para que ONU-Mujeres pueda prestar el apoyo necesario en el plano nacional. Para tal fin, me estoy poniendo en contacto con los Estados Miembros; también me propongo crear asociaciones nuevas e innovadoras para obtener nuevos recursos que permitan que ONU-Mujeres haga las inversiones necesarias para ayudar a traducir los compromisos y aspiraciones en cambios reales para las mujeres y las niñas.

8. La Asamblea General consolidó los mandatos y las funciones de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y los transfirió a ONU-Mujeres. La Asamblea destacó que ONU-Mujeres tendría la función adicional de dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. Dado su carácter de entidad compuesta, ONU-Mujeres funciona como una secretaria y también realiza actividades operacionales en los países.

9. Los arreglos de gobernanza para ONU-Mujeres reflejan ese carácter compuesto: la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituyen la estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles para las funciones de apoyo normativo y proporcionan a la Entidad orientación normativa en materia de políticas. La Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Junta Ejecutiva de la Entidad constituyen la estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles para las actividades operacionales y proporcionan orientación normativa operacional a la Entidad.

10. ONU-Mujeres seguirá apoyando los procesos intergubernamentales globales sobre igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres, dentro del marco general de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los instrumentos, normas y resoluciones conexos de las Naciones Unidas. La Entidad mantendrá y profundizará sus conocimientos sobre cuestiones señaladas por los Estados Miembros, para apoyar el debate intergubernamental sobre cuestiones existentes y emergentes, según proceda. Al mismo tiempo, ONU-Mujeres apoyará la acción de los países para cumplir sus compromisos y efectuar cambios concretos en la vida de las mujeres y las niñas. ONU-Mujeres también se esforzará por mejorar la coherencia entre el apoyo normativo que preste a los procesos intergubernamentales y su apoyo operacional a los asociados en el plano nacional. La traducción de estos mandatos y funciones que se apoyan mutuamente en cambios concretos para las mujeres y las niñas será una de las tareas principales de ONU-Mujeres en el futuro inmediato.

### **III. Medidas adoptadas para poner en funcionamiento ONU-Mujeres**

11. El proceso de fusión de las entidades anteriores en una organización coherente orientada a resultados tendrá lugar hasta finales de 2010 y continuará en 2011. La transición incluye tanto la integración de los mandatos, funciones y activos de las cuatro entidades en una institución innovadora y coherente que responda a las expectativas de los Estados Miembros y otras partes interesadas, como el examen y aprobación por los órganos intergubernamentales pertinentes de propuestas para el presupuesto de 2011 de ONU-Mujeres.

12. El proceso de transición y gestión del cambio de la Entidad está en curso, y espero haber logrado progresos importantes a finales de 2010 en lo que respecta a la transición del personal a ONU-Mujeres y el establecimiento de nuevas dependencias. Como se indicó en el informe del Secretario General (A/65/531), la labor de ONU-Mujeres se basará en dos principales pilares sustantivos, con vínculos sólidos y orgánicos entre ellos. Estos pilares son: apoyo intergubernamental, coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y alianzas estratégicas, y actividades normativas y de los programas. Esta estructura será la base, por un lado, para la consolidación de especialistas temáticos en dependencias y, por otro lado, para la integración de las funciones de apoyo normativo con la prestación de asesoramiento técnico y temático para actividades operacionales en el plano nacional. Se espera que las sinergias resultantes enriquezcan la labor de apoyo normativo con adelantos concretos, lecciones aprendidas y buenas prácticas procedentes del terreno, y conduzcan a un seguimiento más sistemático de los compromisos intergubernamentales, así como a la prestación de asistencia para su aplicación a través de las actividades operacionales. El proceso de anuncio de vacantes para los puestos de nivel superior está en curso y espero contar con un equipo de administradores superiores a tiempo para la celebración del 55º período de sesiones de la Comisión.

13. Como corresponde a su naturaleza compuesta, la financiación de ONU-Mujeres procede de dos fuentes principales: los recursos necesarios para los procesos intergubernamentales normativos se financian con cargo al presupuesto ordinario y son aprobados por la Asamblea General; los recursos necesarios para los

procesos intergubernamentales operacionales y las actividades operacionales a todos los niveles se financian con cargo a contribuciones voluntarias que son aprobadas por la Junta Ejecutiva.

14. El Secretario General presentó para su aprobación por la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones una propuesta revisada para la utilización de recursos del presupuesto ordinario para sufragar las funciones de apoyo normativo de ONU-Mujeres, incluidas opciones para los arreglos administrativos de su presupuesto ordinario (A/65/531). En el 55º período de sesiones de la Comisión se presentará oralmente una actualización de las medidas adoptadas por la Asamblea. Los cambios en el marco estratégico para 2010-2011 resultantes del establecimiento de ONU-Mujeres se presentarán al Comité del Programa y la Coordinación cuando examine el marco estratégico para el bienio 2012-2013, de conformidad con los procedimientos establecidos.

15. La Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres fue elegida por el Consejo Económico y Social el 10 de noviembre de 2010, y se prevé que su período de sesiones de organización tendrá lugar el 15 de diciembre. Entre las cuestiones que la Junta examinará en ese momento se encuentran el proyecto de reglamento, y otras cuestiones de organización. El primer período ordinario de sesiones de la Junta tendrá lugar del 24 al 26 de enero de 2011. Como se solicita en la resolución fundacional, presentaré a la Junta, en su primer período ordinario de sesiones de 2011, una propuesta para la utilización de contribuciones voluntarias para el presupuesto de apoyo del bienio 2010-2011. Me propongo presentar a la Junta el plan estratégico de ONU-Mujeres para 2011-2013 en su primer período ordinario de sesiones, en junio de 2011. Con miras a la elaboración del plan estratégico, estoy preparando una “visión y plan de acción de 100 días”, que esboza las esferas prioritarias en las cuales considero que ONU-Mujeres debe asumir el liderazgo mundial.

16. Las propuestas mencionadas para el presupuesto de 2011 de ONU-Mujeres están destinadas a establecer las capacidades esenciales mínimas necesarias para cumplir los requisitos establecidos en la resolución de la Asamblea General. Habida cuenta del momento en que se estableció ONU-Mujeres, las propuestas revisadas para la utilización de recursos con cargo al presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias, respectivamente, se basan en los marcos estratégicos aprobados de las cuatro entidades anteriores.

17. También he iniciado la evaluación de la capacidad sobre el terreno, lo cual proporcionará las bases para determinar las capacidades concretas que se necesitan en distintas tipologías nacionales/regionales para lograr el cumplimiento efectivo del mandato de ONU-Mujeres. Esta evaluación ayudará en particular a ONU-Mujeres a definir claramente las capacidades necesarias para mejorar la coherencia entre la orientación normativa que emana de los órganos intergubernamentales y el apoyo operacional que se presta a los asociados nacionales en los países, y sobre las capacidades necesarias para mejorar la coordinación y coherencia en el sistema de las Naciones Unidas.

#### **IV. Conclusiones**

18. El establecimiento de ONU-Mujeres es un hito histórico. Las expectativas de todas las partes interesadas respecto del cambio y los resultados tangibles

son enormes. El éxito exige el compromiso y contribuciones de múltiples partes — Estados Miembros, entidades del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil— además de la propia acción de ONU-Mujeres.

19. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desempeña un papel central en lo que respecta a la formulación de normas, el seguimiento y la supervisión generales en el ámbito de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la transversalidad de las cuestiones de género. Su programa de trabajo multianual y sus métodos de trabajo responden a ese mandato.

20. La función de la Comisión cobra ahora una nueva dimensión, pues la Asamblea General le ha pedido que trabaje en estrecha colaboración con la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres para proporcionar orientación y una dirección coherentes en sus esferas respectivas. Esa interacción debe estar destinada a promover la eliminación de las brechas existentes a todos los niveles entre las metas y compromisos intergubernamentales actuales y futuros y su aplicación efectiva, en beneficio de las mujeres y niñas de todo el mundo.

---